DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 877 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO

Contrato No.	**877 de 2024**	**Fecha:**	**16 julio de 2024**
Entidad contratante:	**Ministerio de Transporte**		
Nit:	**899.999.055-4**		
\|Contratista (Razón social:):	**CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**		
Identificación:	**12.127.346**		
Representante Legal:			
CC o Nit:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 1101 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1. APOYAR EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE PUENTES. 2. EMITIR Y DESARROLLAR CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE EL ESTADO DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE PUENTES. 3. MANTENER ORGANIZADOS, ORDENADOS E INTEGROS, LOS EXPEDIENTES DOCUMENTALES Y/O DIGITALES DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN A SU CARGO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. 4. COORDINAR Y LIDERAR ACTIVAMENTE EN LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO CON LO RELACIONADO AL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE PUENTES. 5. REALIZAR PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA CLASIFICAR EL ESTADO DE PUENTES Y RECOMENDACIONES SOBRE RESTRICCIONES O LIMITACIONES EN EL USO DE PUENTES. 6. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS - PREVIA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE LA CUENTA DE COBRO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN, QUE SEAN EMANADAS DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DELCONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. Nota: El documento denominado “Lineamientos Generales” hace parte integral del contrato.		
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($55.129.901,00) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.		
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82224 por un valor de (60.508.428,00) del 10 de julio de 2024.		
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($10.084.738.00) M/CTE, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con		

Ministerio de Transporte
Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

<table>
<tr><td></td><td>ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Ministerio de Transporte
Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.